	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 3
		CODIGO: DE.FO.03
		VERSION: 1
RESOLUCIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

RESOLUCIÓN No. 076
(octubre 11 de 2024)

“POR LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales en especial el artículo 15 de la Constitución y legales contenidas en la ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y;

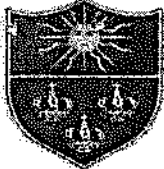
CONSIDERANDO:

1) Que el artículo 15 de la Constitución Política, consagra como derecho fundamental: “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley. Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.”

2) Que el congreso de Colombia, expidió la Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 (derogado parcialmente por el Decreto 1081 de 2015), el Decreto 886 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015 (hoy incorporados en el Decreto único 1074 de 2015), estipularon los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de los datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, incorporaron las condiciones que se deben cumplir al recolectar datos personales, que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.

3) Que el artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, estableció dentro del ámbito de aplicación, que los principios y disposiciones contenidas en la mencionada norma, serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

4) Que la Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, definió los procedimientos para el ejercicio y garantía del referido derecho, estableciendo los instrumentos de la gestión de la información pública así: (1) Registro de Activos de Información; (2) Índice de la Información Clasificada y

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 2 de 3
		CODIGO: DE.FO.03
RESOLUCIÓN		VERSION: 1
		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

RESOLUCIÓN No. 076
(octubre 11 de 2024)

“POR LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”

Reservada; (3) Esquema de Publicación de Información; y (4) Programa de Gestión Documental.

5) Que de conformidad lo señalado en el artículo 2.2.2.25.6.1 del Decreto 1074 de 2015, los responsables del tratamiento de datos personales deber ser capaces de demostrar, a petición de la Superintendencia de Industria y Comercio, que ha implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012.

6) Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) por medio de la Política de Gobierno Digital, definió los lineamientos para el uso eficiente y aprovechamiento de las TIC en todas las entidades del estado, los cuales buscan fortalecer el funcionamiento de los procesos tanto internos como externos de las entidades públicas por medio del uso de las Tecnologías de la Información y así poder consolidar la relación del Estado con la sociedad, en un entorno digital seguro y confiable

7) Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera pertinente actualizar la Política de Datos Personales que actualmente se encuentra vigente para el Concejo Municipal de Cartago, incluyendo aspectos relevantes tales como: tratamiento de datos biométricos; directrices para la trasmisión y transferencia de datos personales con terceros, actualización del tratamiento de los datos y sus finalidades; actualización de los titulares de la información; marco normativo, entre otros, los cuales se consideran relevantes para ser definidos y regulados dentro de la Política de Datos personales aplicable al ente territorial.

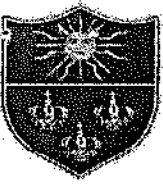
Que mediante Acta No. 6 de fecha 16 de octubre de 2024, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – MIPG del Concejo Municipal, aprobó el documento denominado **“POLITICA TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES - Código: TI.FO05, Versión 1”**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ADOPTAR** mediante la presente Resolución la modificación y actualización de la **“POLITICA TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Código: TI.FO05, Versión 1”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ORDENAR** a los diferentes despachos del Concejo Municipal de Cartago, dar cumplimiento y aplicación en todas sus actuaciones que

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 3 de 3
		CODIGO: DE.FO.03
	RESOLUCIÓN	VERSION: 1
FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024		

RESOLUCIÓN No. 076
(octubre 11 de 2024)

“POR LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”

impliquen tratamiento de datos personales, a los lineamientos consagrados en la “POLITICA TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Código: TI.FO05, Versión 1”.

ARTÍCULO TERCERO: El documento denominado “POLITICA TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Código: TI.FO05, Versión 1” hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: LA POLITICA TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Código: TI.FO05, Versión 1”, podrá ser modificada, adicionada y/o actualizada, bastando para ello la aprobación del Comité Institucional de Gestión Desempeño del Concejo Municipal de Cartago de acuerdo al mejoramiento continuo de los procesos, su posterior registro en el listado maestro de documentos del Modelo Integrado de Gestión y Desempeño y su cargue en la plataforma electronica de la Corporación.

ARTICULO QUINTO: **VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


H.C. JULIE VANESSA MONTES VALENCIA
 Presidenta

Proyectó: Martha Cecilia Saldaña Saldaña – Asesora Externa de MIPG
 Revisó: Daniel Alejandro Rojas Santana – Secretario General del Concejo
 Archívese: Serie: 03 Actos Administrativos, Subserie: 02 Resoluciones.